

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
RESOLUCIONES DE SECRETARIA GENERAL

No. RESOLUCION	NOMBRE DE LA INSTITUCION O PERSONA SOLICITANTE	No. EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA DE EMISION
DNBE-DE-031-A-2023	COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTES S. DE R.L. CODELEX	S/N	LICITACION PRIVADA NACIONAL No LPRN-DNBE-002-2023	23/03/2023
DNBE-DE-040-A-2023	EMPRESA PROFESIONALES EN SEVICIO DE SEGURIDAD	S/N	LICITACION PRIVADA NACIONAL No LPRN-DNBE-001-2023	14/04/2023
DNBE-DE-319-2023	CONSTRUCTORA H y D S de R.L.de C.V.	S/N	LICITACION PRIVADA NACIONAL No LPRN-DNBE-003-2023	10/11/2023
DNBE-DE-322-2023	MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES	DNBE-003-2023	AUTORIZACION DE COMPRA	14/11/2023
DNBE-DE-336-2023	INDUSTRIAS PANAVISION S.A. de C.V. (IPSA)	S/N	LICITACION PRIVADA NACIONAL No LPRN-DNBE-004-2023	27/11/2023

RESOLUCIÓN No. DNBE DE 031-A-2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: EL procedimiento que la Ley requiere para le emisión de resolución correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-002-2023** convocada por la Dirección Nacional de Bienes del estado para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FINES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DNBE UBICADO EN CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA, M. D. C. PARA EL AÑO 2023**, esta Dirección procedió a analizar la documentación y procedimiento señalado por Ley de la siguiente manera:

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Evaluador conformada para la revisión de la Licitación LP-DNBE-002-2023 emitió el "**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-002-2023**" la cual en su considerando tercero indica que se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la empresa **COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)**, representada en ese acto por la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, con la identidad **0801-1960-08387**, cuya oferta fue de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 576,520.78) impuesto incluido**, junto con la Fianza de Mantenimiento Seguros **CREFISA ZC-FL-96117-2023** por un valor de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,000.00)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 27-03-2023 hasta el 27-08-2023.

CONSIDERANDO (2): Que la referida Comisión Evaluadora emitió también el **ACTA DE ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-002-2023**, mediante la cual manifiesta lo siguiente: a) **La COMPAÑIA DE**

LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX), **CUMPLE** con todos los requerimientos legales solicitados en el Pliego de Condiciones, por tanto la Comisión Evaluadora determina que la **COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX)** pasa al Análisis Técnico, b) La Oferta presentada por la **COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX)**, cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de Licitación, tal como consta en el cuadro adjunto, por lo cual pasa a la etapa de "Análisis Económico" e) Una vez que la Comisión Evaluadora de las ofertas ha verificado el cumplimiento de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad

Técnica, tal como consta en la Lista de Chequeo, la Comisión Evaluadora de las Ofertas determina de conformidad con el criterio de Evaluación y calificación, de los documentos de la Licitación, que el oferente **COMPANIA DE LIMPIEZA EXCELENTES DE R. L (CODELEX)** está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente,

CONSIDERANDO:(3): Que de acuerdo a lo antes señalado, emitió al el **ACTA DE ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-002-2023** ", **PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DNBE, UBICADO EN CALLE LA ISLA. TEGUCIGALPA, M. D. FRANCISCO MORAZAN**, el cual en su considerando **SEXTO:** la Comisión de Evaluación recomienda al señor Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-002-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DNBE, UBICADO EN CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA, M.D.C.** a la empresa **COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTES DE R. L. (CODELEX)**, quien presento oferta por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 576,520.78) impuesto incluido**, por cumplir con los requisitos enlistados en los Documentos de Licitación para la prestación del servicio de limpieza y afines en el Edificio de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y el Parqueo "El Olvido", que incluye el estacionamiento y archivo

Gobierno de la República
23, 28, 30, 33, 35, 135, 136 el. 139 b) y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con la Cláusula 36 de los documentos de licitación.

CONSIDERANDO (4): Que en el acta de adjudicación se recomendó la adjudicación de **LA LICITACION PRIVADA LP-002-DNBE-2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO “EL OLVIDO” QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DNBE, UBICADA EN LA CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA, M.D.C. a la “EMPRESA “Compañía de Limpieza Excelente CODELEX S. de R.L.”** quien oferto un monto de **L.576,520.78 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)** con impuestos incluidos, durante el periodo comprendido del 1 de Abril al 31 de Diciembre del 2023 por cumplir sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones como ser: Los requisitos legales, la capacidad técnica, logística y administrativa requeridas así como la estructura organizacional, la Capacidad Financiera, Experiencia, Pago de Salario mínimo según oferta presentada y asumir los aumentos al mismo según acuerdo vigente sin que este afecte el monto ofertado y por ende el contrato a suscribir para el año 2023 tal como lo establecieron en los documentos de licitación; asimismo por tener disponibilidad de personal para realizar las labores, para efecto de limpieza de la DNBE donde se requiera el servicio y además por haber cumplido con las condiciones de participación, solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, así como ser una oferta que corresponde a precio de los valores de mercado, por ello calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, fundamentado en los artículos 7, 15, 16, 39, 40, 52, y demás Leyes aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 11, 23, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 135, 136 inciso c), 139 inciso a), 157 y demás Leyes aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con la cláusula 36, inciso 36.5 de las bases de la licitación.

POR TANTO: El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos: 11 numeral 1 literal 1 b. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado: artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 22, 23, 24, 25, 26 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 6 del Acuerdo Ejecutivo Número 226-2017, contentivo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Acuerdo de Nombramiento No. 202-2022 y demás Leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **COMPañÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX)** la Licitación Privada **LP-DNBE-002-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE, ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DNBE, UBICADO EN CALLE LA ISLA. TEGUCIGALPA, M. D. C. FRANCISCO MORAZAN,** por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 576,520.78),** ya que cumple con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO:** Notificar a los participantes la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE**


LIC. LUIS ALONSO SOSA SAGADO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. ALFREDO REYES WAI
Secretario General

RESOLUCION No. DNBE-DE-040-A-2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La solicitud para la emisión de resolución correspondiente a la "**LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-001-2023**" convocada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado "**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA**", ubicado en calle La Isla. Tegucigalpa, M. D. C., ésta Dirección procedió a analizar la documentación y procedimiento señalado por Ley de la siguiente manera:

CONSIDERANDO (1): Que consta en el expediente de mérito el "**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-01-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA**" en la cual consta que se invitó a las empresas **EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES EPINAL DEL CID S de R.L** y la **EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S de R.L** que constata únicamente las empresas presentaron las ofertas en tiempo y forma, la **EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES EPINAL DEL CID S de R.L** por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 596,160.00)**, junto con una Garantía por un valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00)**, con una vigencia comprendida dentro del periodo del 10 de abril del 2023 al 10 de agosto del 2023, y la **EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S de R.L** por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EXACTOS (L 662,400.00)** junto con una Garantía por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 14,500.00)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 16 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO (2): Que consta en el expediente administrativo de mérito el "**ACTA DE ANÁLISIS LEGAL DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-001-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA**" la cual establece que la **EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S de R.L** cumple con todos los requerimientos legales solicitados en el Pliego de Condiciones que al efecto se emitió.

CONSIDERANDO (3): Que consta en el expediente de mérito el "**ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-DN 001-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA**", emitido por Comisión Evaluadora instituye que la oferta presentada por la **EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S de R.L** es conforme a lo requerido y procede la emisión del análisis económico correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo a lo antes señalado el "**ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-ONDE-001-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA**" en el cual la Comisión Evaluadora de las Ofertas determina que la oferta presentada por **EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S de R.L** cumple sustancialmente las especificaciones técnicas requeridas del pliego de condiciones y manifiesta se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, por lo que la referida comisión recomienda al señor Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado

35, 135, 136 inciso c), 139 inciso a), 157 y demás Leyes aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con la Cláusula 36, inciso 36.5 de las bases de la licitación.

CONSIDERANDO (5): Que en el numeral cuatro del acta de adjudicación literalmente se recomienda **ADJUDICAR LA LICITACION PRIVADA LP-001-DNBE-2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL PARQUEO "EL OLVIDO" QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DNBE, UBICADO EN CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA, M.D.C. Y BODEGA UBICADA EN LA COLONIA AMERICA, FRENTE AL AEROPUERTO TONCONTIN** a la **"EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIO DE SEGURIDAD S. DE R.L.** quien oferto un monto de **SEISCIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 662,400.00)** con impuestos incluidos, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones como ser: Los requisitos legales, la capacidad técnica, logística y administrativa requeridas así como la estructura organizacional, la Capacidad Financiera, Experiencia, Pago de Salario mínimo según oferta presentada y asumir los aumentos al mismo según acuerdo vigente sin que este afecte el monto ofertado y por ende el contrato a suscribir para el año 2023 tal como lo establecieron en los documentos de licitación; asimismo por tener disponibilidad de personal para realizar las labores, para efecto de seguridad de la DNBE donde se requiera el servicio y además por haber cumplido con las condiciones de participación, solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, así como ser una oferta que corresponde a precio de los valores de mercado, por ello calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, por lo que las obligaciones y derechos entre DNBE y Empresa Profesionales en Servicios de Seguridad S. de R.L., se establecerán en el contrato que se suscribirá por ambas partes, fundamentado en los artículos 7, 15, 16, 39, 40, 52, y demás Leyes aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 11, 23, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 135, 136 inciso c), 139 inciso a), 157 y demás Leyes aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de

Bienes del Estado, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos: 11 numeral 1 literal b, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 22, 23, 24, 25, 26 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 del Acuerdo Ejecutivo Número 226-2017 contentivo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y demás Leyes aplicables, **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S de R.L.** la **"LICITACIÓN PRIVADA LP-DNBE-001-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN PARQUEO EL OLVIDO QUE INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA"** por un monto de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS EXACTOS (L570,400.00)**, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria La presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE.**



LUIS ALONSO SOSA SAGADO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado



RESOLUCIÓN No. DNBE-DE-319-2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. - Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los diez días (10) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”.

VISTA: La solicitud para la emisión de resolución correspondiente a la “**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-003-2023**” de la Dirección Nacional de Bienes del Estado para la realización del **PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”.** esta dirección procedió a analizar la documentación y procedimiento señalado por Ley de la siguiente manera:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que consta en el expediente de mérito el “**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-003-2023,** de fecha 25 de octubre 2023. para la realización del **PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”** donde se indica que en fecha 25 de septiembre del año 2023 se envió invitaciones a las empresas Precalificadas a participar al Proceso de Licitación Privada Nacional a las siguientes empresas: Constructora HYD, Construf S. de R.L.; Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V. (DICONSET); Ingeniería Morales S. de R.L. de C.V. (INGEMO); Servicio Energético Ambiental y Construcción S. de R.L. (SENAMCO); Servicios de Diseños y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICOM); Sistemas de Construcción S. de R.L., de las que ofertaron tres (3) empresas las que se detallan a continuación: 1) **Construf S de R.L.,** quien presentó una oferta por un valor de **Lps. 2,695,559.93 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS)** y tal como lo establece la normativa aplicable al trámite administrativo, presentó la Fianza de Mantenimiento No. ZC-FL-100355-2023 por un valor de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000.00)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 25-10-2023 al 30-11-2023. 2) **Constructora HYD S. de R.L. de C.V.** quien presentó una oferta por un valor de **L. DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 2.569.403.06),** y tal como lo establece la normativa aplicable al trámite administrativo, presentó la Fianza de Mantenimiento No. 231111 por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.51,388.06)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 25-10-2023 al 25-12-2023. 3) **Ingeniería Morales S. de R.L. de C.V. (INGEMO)** quien presentó una oferta por un valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS**

CON VEINTITRES CENTAVOS (L. 3,191,559.23) y tal como lo establece la normativa aplicable al trámite administrativo, presentó la Fianza de Mantenimiento No. ZC-FL-100353-2023 por un valor de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.76,000.00)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 25-10-2023 al 25-12-2023.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que consta en el expediente de mérito el **“ACTA DE ANÁLISIS LEGAL** de las ofertas presentadas por las Empresas: Construyendo el Futuro (Construf) S. de R.L.; Constructora H Y D S. de R.L. de C.V.; Ingeniería Morales (INGEMO) S. de R. L. de C.V., para **LA LICITACIÓN No. LPRN-DNBE-003-2023** del **PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”** en la que se establece que cumplen con todos los requerimientos legales solicitados en los Pliegos de Condiciones, y procede al análisis técnico.

CONSIDERANDO TERCERO: Que consta en el expediente de mérito el **“ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN No. LPRN-DNBE-003-2023** para la realización del **PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”**. Donde la empresa Construyendo el Futuro (**CONSTRUF S. de R.L.**), **CUMPLE** con el Presupuesto de Obra, Fichas de Costo y Cronograma de Trabajo requeridos en los pliegos de condiciones de la licitación, por lo que pasa a la siguiente fase del “Análisis Económico”. La empresa **H Y D S. de R.L. de C.V.**, **CUMPLE** con el Presupuesto de Obra, Fichas de Costo y Cronograma de Trabajo requeridos en los pliegos de condiciones de la licitación, por lo que pasa a la siguiente fase del “Análisis Económico” de la oferta presentada. La empresa **Ingeniería Morales (INGEMO) S. de R.L. de C.V.**, **CUMPLE** con el Presupuesto de Obra, Fichas de Costo, **no** así el Cronograma de Trabajo requerido en los pliegos de condiciones de la licitación, por lo que pasa a la siguiente fase del “Análisis Económico”.

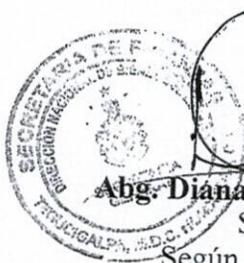
CONSIDERANDO CUARTO: Que, de acuerdo a lo antes señalado, la Comisión Evaluadora realizó el Análisis Económico de las ofertas de la Licitación No. **LPRN-DNBE-003-2023** para la ejecución del **PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”**, consta en la misma acta en el apartado TERCERO, donde se procedió a analizar las ofertas presentadas por: **a)** la Empresa **Construyendo el Futuro (CONSTRUF S. de R.L.)**, que Ofertó un Monto por **L. 2,695,559.93** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS); **b)** Por la empresa **H Y D S. de R.L. de C.V.** que Ofertó un Monto por **L. 2,569,403.06** (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS); **c)** Por la empresa **Ingeniería Morales S. de R.L. de C.V.(INGEMO)** que Ofertó un Monto por **L. 3,191,559.23** (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS) esta última empresa ofertó un monto mayor al permitido según el artículo 88 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Egresos e Ingresos de año 2023 para las Licitaciones Privadas de Obra. Una vez que la Comisión Evaluadora de las ofertas ha realizado el Análisis y verificado el cumplimiento Sustancial, tal como consta en los pliegos de condiciones, y habiendo verificado los requisitos legales, la Solvencia Económica y Financiera, Experiencia y Capacidad e idoneidad Técnica, tal como lo acreditan en la documentación presentada; se determina de conformidad con los criterios de Evaluación y Calificación de los documentos, **RECOMENDAR** al señor Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado adjudicar la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-003-2023** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA H Y D S. DE R.L. DE C.V.**, quien ofertó por un monto de **L. DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 2,569,403.06)** y presentó una Fianza de Mantenimiento de oferta No. 231111 por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.51,388.06)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 25-10-2023 al 25-12-2023, empresa que ha cumplido con todos los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, y estar calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, resultando beneficioso al interés de la Dirección Nacional de Bienes del Estado por haber presentado la mejor oferta económica, y por la naturaleza de la prestación de este servicio para la ejecución del Proyecto **“RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA DE COMAYAGÜELA”**, por lo que califica para suscribir el contrato. En caso que dicha empresa no aceptara o no formalizara el contrato dentro del plazo previsto, se adjudicará a la empresa "Suplente de Adjudicación" quedando por orden de méritos la Empresa Construyendo el Futuro (CONSTRUF S. de R.L.), a la que se le retendrá la garantía de oferta por el tiempo que dure la legalización del Contrato de Construcción junto con la de la empresa ganadora. Basándose en lo Fundamentado en los artículos 7, 15, 16, 39, 40, 51, 52, 53, 55, 59, y demás Leyes les de la Ley de Contratación del Estado: 10, 11, 23, 28, 30, 33, 34, 94, 126, 135, 136 inciso c), 139 inciso a), 140, 143, 157 y demás Leyes aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y de conformidad con la Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Literal "D" Criterios de Evaluación y de adjudicación contenido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación. **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y con fundamento en los artículos: 11 numeral 1 literal b. y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 22, 23, 24, 25, 26 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 del Acuerdo Ejecutivo Número 226-2017 contenido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y demás Leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Tomando en consideración lo siguiente: **a)** La realización del proceso de Precalificación. **b)** Oficios de invitaciones a las empresas Precalificadas para participar en la Licitación Privada Nacional No. **LPRN-DNBE-003-2023** para la ejecución del **PROYECTO DENOMINADO: “RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA, COMAYAGÜELA”**. **c)** Ofertas de empresas invitadas para participar en la Licitación. **d)** Actas de evaluación Legal, Técnica y Económica por la Comisión Evaluadora para el Análisis y valoración de las ofertas.

e) Y toda la documentación presentada por las empresas oferentes, mismas que se encuentra en el expediente administrativo de la Licitación Privada Nacional No. **LPRN-DNBE-003-2023**. **SEGUNDO:** Por lo antes verificado y analizado, se ha tenido a bien **ADJUDICAR** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA H Y D S. DE R.L. DE C.V.**, la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-003-2023** para la ejecución del Proyecto **“RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN, MURO PERIMETRAL, BODEGA INTERNA, CASETA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, UBICADA EN LA COLONIA AMÉRICA DE COMAYAGÜELA”** por un monto de **L. DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 2,569,403.06)**, y con una Fianza de Mantenimiento de oferta No. 231111 por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.51,388.06)** con una vigencia comprendida dentro del periodo del 25-10-2023 al 25-12-2023, ya que cumple con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones. **TERCERO:** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **CUARTO:** Una vez firme la presente Resolución, procédase a la formalización del correspondiente Contrato. **NOTIFÍQUESE.** -



Eje. Luis Alonso Sosa Salgado
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado



Abg. Diana Patricia Sánchez Martínez
Secretaría General
Según Acuerdo de Delegación
No. 047/2023

RESOLUCION No. DNBE-DE-322-2023

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: Para resolver el escrito intitulado “**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL CASERÍO HACIENDA LA MORA DEL CORRALÓN, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES E INSCRITO CON MATRICULA 1826953, ASIENTO 1 DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS PUBLICOS ORIGINALES, PUNTO DE ACTA DE LA CORPORACION MUNICIPAL. PETICION**” el cual corre agregado a folio 01 al 04 del expediente Administrativo No. **DNBE-003-2023** que a efecto se conformó y en el cual está acreditado como Apoderada Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** la abogada **ANGELICA MARLENE LOPEZ ORELLANA**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene como fin obtener la **autorización** para la compra de un bien inmueble ubicado en el **CASERÍO HACIENDA LA MORA DEL CORRALÓN, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, inscrito con **matricula 1826953**, Asiento 1 del Instituto de la Propiedad del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, propiedad de la señora **Oneida Cobos Aguiluz**, quien propuso darlo en calidad de venta a la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que el inmueble referido en el considerando anterior Según Constancia de Situación Catastral número **DGCN-IP-SPS-257-2022-CR/EXP-DGCN-IP-SPS-257-2022-CR**, emitida por los técnicos Catastrales Rigoberto Reyes Coca y Marco Tulio Cruz Quintero, en la cual establecen un área del inmueble de 56844.89 mts² equivalente a 81,533.12 vrs², equivalentes a 5.68 Ha. Equivalente a 8.15 Mz, con un perímetro de 1,051.18 Metros Lineales y con los siguientes colindantes, Norte: María José

“SANABAS DEL CARMEN” de naturaleza jurídica privado. **3.** El predio se encuentra dentro del perímetro urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es: **URBANO**, **4. NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública, **5. NO** está comprendido dentro del Artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004, **6. NO** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, **7. Ubicación: CASERÍO HACIENDA LA MORA DEL CORRALÓN, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.** Según Constancia de gravamen emitida por el Instituto de la Propiedad se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, que se adjuntó al Expediente Administrativo a folio 5.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Informe de Avalúo del bien inmueble que se encuentra en el Expediente Administrativo No. **DNBE-003-2023**, emitido por la Arquitecto **ARLYN ROSSANA REYES**, con número de Colegiación CAH LV-565 y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros No.314 como Perito Profesional en la materia, quien valoró el inmueble objeto del presente trámite administrativo por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.33,525.422.40)**. (Folios del 54 al 63).

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que corre agregado al expediente de mérito a folios 69 al 70 el Informe No. CIBE-011-2023, emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en el cual rinden su informe de avalúo, estableciendo que se continúe con el procedimiento de Ley a fin de adquirir un bien inmueble, ubicado en el **CASERÍO HACIENDA LA MORA DEL CORRALÓN DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.** El cual será utilizado por la Alcaldía Municipal para la construcción del Centro Integral para garantizar la eficacia de los procesos penales, donde la población podrá contar con la presencia policial, fiscal, defensores públicos médicos forenses, a la vez se integraría también el edificio del Registro Nacional de las Personas (RNP).

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que la Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la República; Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales 2 y 4, Artículos 7 y 8 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 74 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700 y 702 del Código

Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR, LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, el bien inmueble ubicado **CASERÍO HACIENDA LA MORA DEL CORRALÓN** del municipio y departamento antes indicado, inscrito con matrícula 1826953, Asiento 1 del Instituto de la Propiedad del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inmueble que será utilizado por la Alcaldía Municipal para la construcción del Centro Integral para garantizar la eficacia de los procesos penales, donde la población podrá contar con la presencia policial, fiscal, defensores públicos, médicos forenses, a la vez se integraría también el edificio del Registro Nacional de las Personas (RNP).

CONSIDERANDO SEXTO (6): Que el Decreto Ejecutivo No.47-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de Ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el Artículo 4 de dicho Decreto, como ser 1)...,2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública Subasta de bienes fiscales. Asimismo, el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique **compra**, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 697, 698, 699, 700, 702 y 720 del Código Civil; 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-047-2015; Acuerdo Número 226-2017 y demás Leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** para que conforme a Ley **ADQUIERA POR COMPRA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CASERÍO HACIENDA LA MORA DEL CORRALÓN DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, inscrito con matrícula 1826953, Asiento 1 del Instituto de la Propiedad del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Que la solicitud que corre

que propuso darlo en calidad de venta a la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**. **TERCERO**: Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **Y MANDA** que, al ser firme, se extienda la Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00)** conforme al Artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFIQUESE**.



LIC. LUIS ALONSO SOSA SALGADO

Director Ejecutivo



ABG. DIANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ

Secretaria General

Por Acuerdo de Delegación DNBE-047-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, siendo el día martes 21 de Noviembre del año 2023, siendo las 9:42 a.m. notificada que fue la abogada Angélica Marlene Lopez Orellana, del acto que antecede quien para constancia firma y sella.



RESOLUCIÓN No. DNBE-DE-336-2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), correspondiente a la “LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-004-2023 “LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO”.

VISTA: La solicitud para la emisión de resolución correspondiente a la “LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-004-2023 de la Dirección Nacional de Bienes del Estado para la realización de “LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO”, esta Dirección procedió a analizar la documentación y procedimiento señalado por la ley de la siguiente manera:

CONSIDERANDO (1): Que consta en el expediente de mérito el “ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-004-2023, de fecha 13 de noviembre 2023, para “LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO”, donde se indica que en fecha 13 de octubre del año 2023, se enviaron invitaciones a las empresas Almacenes EZA de Honduras, S.A., Industrias Panavisión S.A. de C.V. (IPSA), Inversiones Olivera S. de R.L., Milano S. R.L. de C.V. a participar al Proceso de Licitación Privada Nacional de las que ofertaron dos (2) empresas las que se detallan a continuación: 1) Almacenes EZA de Honduras, S.A. (EZA) quien presentó una oferta por un valor de L. 439,812.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) y tal como lo establece la normativa aplicable al trámite administrativo, presentó la Fianza de Mantenimiento No. ZC-FL-100740-2023 por un valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.21,990.64) con una vigencia comprendida dentro del periodo del 13-11-2023 al 15-12-2023. 2) Industrias Panavisión S.A. de C.V. (IPSA) quien presentó una oferta por un valor de L. OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 884,804.02).

CONSIDERANDO (2): Que consta en el expediente de mérito el “ACTA DE ANÁLISIS LEGAL de las ofertas presentadas por las Empresas: Industrias Panavisión S.A DE C.V. Almacenes Eza de Honduras S.A. para la licitación No. **LPRN-DNBE-004-2023**, “**LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**” en la que se establece que cumplen con todos los requerimientos legales solicitados en los Pliegos de Condiciones, y procede al análisis técnico.

CONSIDERANDO (3): Que consta en el expediente de mérito el “ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN No. LPRN-DNBE-004-2023 para LA AQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO”. Donde la empresa Industrias Panavisión S.A DE C.V (IPSA), cumple con el Presupuesto de Mobiliario, Fichas de Costo y Cronograma de entrega de activos requeridos en los pliegos de condiciones de la Licitación, por lo que pasa a la siguiente fase del “Análisis Económico”. Así mismo la empresa **ALMACENES EZA DE HONDURAS S.A.** cumple con el Presupuesto del Mobiliario, Fichas de Costo y Cronograma de entrega de activos requeridos en los pliegos de condiciones de la licitación, pero no cumple con las especificaciones de calidad, sin embargo, pasa a la siguiente fase del “Análisis Económico”. De igual forma, la comisión nombrada para tales fines indica que las calificaciones reflejadas en el presente informe se obtubieron de la aplicación objetiva de las matrices de valuación que se utilizaron para el presente análisis, mismas obran agregadas a las Actas de análisis de la oferta técnica y económica de cada empresa. En caso de que la empresa que presentó la oferta mejor valuada en cada uno de sus componentes rechazaren la adjudicación se estará a la segunda oferta mejor valuada en el orden previsto en el numeral tres

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo a lo antes señalado, la Comisión Evaluadora realizó el Análisis Económico de las ofertas de la Licitación No. LPRN-DNBE-004-2023 para "LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, que consta en la misma acta en el apartado TERCERO, donde se procedió a analizar las ofertas presentadas por; A) Industrias Panavisión S.A. de C.V. (IPSA), que Ofertó un Monto por OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 884,804.02); B) Por la empresa Almacenes EZA de Honduras, S.A. (EZA) que Ofertó un Monto por **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 439,812.85).**

Una vez que la Comisión Evaluadora de las ofertas ha realizado el Análisis y verificado el cumplimiento sustancial, tal como consta en los pliegos de condiciones, y habiendo verificado los requisitos legales, la Solvencia Económica y Financiera, Experiencia y Capacidad e idoneidad técnica, tal como lo acreditan en la documentación presentada; se determina de conformidad con los criterios de Evaluación y Calificación de los documentos, **RECOMENDAR** al señor Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-004-2023 a la empresa Industrias Panavisión S.A. de C.V. (IPSA), quien ofertó por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 884,804.02), Visto que si bien es cierto ha presentado la Oferta economica mas alta, también la Comisión Evaluadora a constatado la calidad superior de los bienes ofertados por dicha empresa extremo que los órganos contralores podrán verificar en el expediente de mérito.

En virtud de lo anterior, la correspondiente comisión recomendó **ADJUDICAR** a la Empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. de C.V. (IPSA)**, el proceso de adquisición de mobiliario ventilado en el proceso de licitación No. "LPRN- DNBE-004-2023: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO" como la empresa que presentó la oferta más beneficiosa de acuerdo a los siguientes criterios: Productos ofrecidos, Mejor Calidad y siendo la que cumple con lo solicitado en los pliegos de la Licitación Privada, además por haber cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones como ser: Los requisitos Legales, la Capacidad Técnica y la Capacidad Financiera, en consecuencia el Contrato se deberá suscribir para el año 2023, tal como lo establecieron en los documentos de licitación; De igual forma la Gerencia Administrativa de la DNBE, ha manifestado que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para honrar el compromiso que se derive de la presente adjudicación, así mismo la Empresa recomendada presentó el cheque certificado No. 0001165 emitido por Banco LAFISE Honduras, en calidad de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.54,900.00) la referida Empresa que ha cumplido con todos los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, y estar calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, resultando beneficioso al interés de la Dirección Nacional de Bienes del Estado por haber presentado la mejor calidad en los bienes ofrecidos en la presente licitación garantizando su calidad y consecuente Duración. Y por la naturaleza de la prestación de este servicio para "**LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**", por lo que califica para suscribir el contrato.

En caso que dicha empresa no aceptara o no formalizara el contrato dentro del plazo previsto, se adjudicará a la empresa "Suplente de Adjudicación" quedando por orden de méritos la Empresa Almacenes EZA de Honduras, S.A. (EZA) a la que se le retendrá la garantía de oferta por el tiempo que dure la legalización del Contrato de Adquisición de mobiliario junto con la de la empresa

les de la Ley de Contratación del Estado; 10, 11, 23, 28, 30, 33, 34, 94, 126, 135, 136 inciso c), 139 inciso a), 140, 143, 157 y demás Leyes aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y de conformidad con la Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Literal "D" Criterios de Evaluación y de adjudicación contenido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación. POR TANTO: El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos: 11 numeral 1 literal b, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 22, 23, 24, 25, 26 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 del Acuerdo Ejecutivo Número 226-2017 contenido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y demás Leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Tomando en consideración lo siguiente: a) Ofertas de empresas invitadas para participar en la Licitación. b) Actas de evaluación Legal, Técnica y Económica por la Comisión Evaluadora para el Análisis y valoración de las ofertas. c) Y toda la documentación presentada por las empresas oferentes, mismas que se encuentra en el expediente administrativo de la Licitación Privada Nacional No. LPRN-DNBE-004-2023. **SEGUNDO:** Por lo antes verificado y analizado, se ha tenido a bien ADJUDICAR a la Industrias Panavisión S.A. de C.V. (IPSA), la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-DNBE-004-2023, para la ejecución del "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO", por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 884,804.02), y con una Fianza de Mantenimiento de oferta No. 231111 por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.54,990.00), con una vigencia comprendida dentro del periodo del 25-10-2023 al 25-12-2023, ya que cumple con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones. **TERCERO:** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **CUARTO:** Una vez firme la presente Resolución, procédase a la formalización del correspondiente Contrato. **NOTIFIQUESE. -**


Lic. Luis Alfonso Sosa Salgado
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


Abg. Luis Alfredo Reyes Wai
Secretario General